

# AVISO DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN LABORAL



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

[REDACTED]

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

[REDACTED]

FECHA DE PRESENTACION

[REDACTED]

AREA PROHIBIDA PARA SELLO DE REGISTRO

Bajo protesta de decir verdad comunico a esta Unidad de Contraloría del Municipio de Progreso la modificación de mi situación laboral, y conforme a lo dispuesto por el artículo 31 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, manifiesto lo siguiente:

Última declaración patrimonial rendida: Inicial \_\_\_\_\_ Modificación \_\_\_\_\_

Motiva el presente: Cambio de Nivel \_\_\_\_\_ Cambio de Adscripción \_\_\_\_\_ Cambio de Categoría \_\_\_\_\_

Otro (Especificar) \_\_\_\_\_

## DATOS GENERALES

NOMBRE Padilla Vallenilla Miguel Ángel  
Apellido Materno Nombre (s)

NACIONALIDAD [REDACTED] ESTADO CIVIL [REDACTED]

DOMICILIO PARTICULAR [REDACTED]

CIUDAD O MUNICIPIO Progreso Yuc. TELEFONO PARTICULAR [REDACTED]  
Calle Número (Exterior o Interior), Colonia o Fraccionamiento, Ciudad o Municipio

CARGO ANTERIOR DESEMPEÑADO SUBDIRECTOR DE TRANSPORTES

DEPENDENCIA O ENTIDAD EN QUE LABORABA TRANSPORTES

## DATOS ACTUALES

CARGO ACTUAL QUE DESEMPEÑA SUBDIRECTOR

FECHA DE TOMA DE POSESION DEL CARGO Mayo 2023

DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE LABORA Direccion de Deportes

OFICINA O AREA DE ADSCRIPCION Deportes

UBICACION U Deportiva Progreso CP 97320

CIUDAD Y MUNICIPIO Progreso TELEFONO PARTICULAR \_\_\_\_\_  
Calle Número (Exterior o Interior), Colonia o Fraccionamiento, Ciudad o Municipio

REMUNERACION MENSUAL NETA \$ 5000.-

OTROS INGRESOS MENSUALES NETOS \$ 00.00

TOTAL DE INGRESOS \$ 5000.-

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

  
FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL TRABAJADOR

SE PRESENTA POR DUPLICADO

## OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

### INSTRUCCIONES GENERALES

- I) El presente aviso aplicará, siempre y cuando, la modificación laboral que ocurra, no implique ocupar un nuevo cargo en un poder distinto a otro.
- II) Este aviso deberá comunicarse a partir del momento en que se modifique la situación laboral hasta antes de la presentación de la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial, que se presenta durante el mes de mayo de cada año.
- III) Este aviso no sustituye a los formatos de declaración de situación patrimonial de inicio, modificación y conclusión vigentes, ni la obligación del servidor público de presentarlos en los términos y tiempos que marca la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad al artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales Cuarto y Trigesimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para le Elaboración de Versiones Públicas, y el diverso 3, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

2.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad al artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales Cuarto y Trigesimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para le Elaboración de Versiones Públicas, y el diverso 3, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

3.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad al artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales Cuarto y Trigesimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para le Elaboración de Versiones Públicas, y el diverso 3, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

4.- ELIMINADA la CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad al artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales Cuarto y Trigesimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para le Elaboración de Versiones Públicas, y el diverso 3, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

5.- ELIMINADA la nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad al artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales Cuarto y Trigesimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para le Elaboración de Versiones Públicas, y el diverso 3, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

6.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad al artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales Cuarto y Trigesimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para le Elaboración de Versiones Públicas, y el diverso 3, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

\*"Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para le Elaboración de Versiones Públicas; Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán."



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO

ACTA 65: 2ª. / ORDINARIA/ 21-07-23

### ACTA SEXAGÉSIMA QUINTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, siendo las 13 horas con treinta minutos del día viernes veintiuno del mes de julio del año dos mil veintitrés, se reunieron de manera virtual, el Director de Planeación, Gobernación y Mejora Regulatoria, L.E.M. Miguel Roberto Kumán Be, el Director de Contraloría, C.P. Juan José Fuentes Aguilar, el Titular de la Unidad Jurídica, Dr. Jorge Alfonso Victoria Maldonado, Y el Titular de la Unidad de Transparencia. M.A. Iresine Solís Hernández; para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso; capítulo II y III del Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso.

De conformidad con la normatividad del Comité de Transparencia emitida por el cabildo del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, , el L.E.M. Miguel Roberto Kumán Be, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, A efecto de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y verificó la existencia de quórum legal, al estar presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, por lo que sometió a su consideración el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Declaración de estar legalmente constituida la sesión
3. Lectura del Orden del día.
4. Asuntos en cartera;

Lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los titulares de las áreas administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración.

- a) Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-088/2023**, correspondiente a la **Dirección Reguladora de Comercios Establecidos y Espectáculos**, que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **311218723000088**.
5. Asuntos Generales
6. Receso para la elaboración del proyecto de acta de la sesión.



7. Lectura y aprobación del acta de la presente sesión.
8. Clausura de la Sesión.

**PRIMERO.** - En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia, Licenciado MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, procedió al pase de lista de asistencia; encontrándose presentes, los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

- a. El Director de Contraloría, C.P. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia.
- b. El Director de Unidad Jurídica, DR. JORGE ALFONSO VICTORIA MALDONADO en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia.
- c. El Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Progreso; LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

**SEGUNDO.**- Y en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los miembros del Comité, se declara la existencia del quorum necesario para la celebración de la presente sesión.

**TERCERO.**- Una vez realizada la lectura del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, consultó a los miembros si existía alguna observación o en su caso si se proponía agregar algún tema en asuntos generales, a lo que el Secretario Técnico mencionó el oficio enviado por la Dirección de Contraloría Exponiendo únicamente el oficio de solicitud de la Dirección de Contraloría a fin de que sea analizado por el Comité, en el punto cinco que corresponde a Asuntos Generales.

- a) Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-896-2023** que se formó con motivo de lo solicitado en el oficio enviado por la Dirección de Contraloría Municipal marcada con el número **CONT/896/2023**.

**CUARTO.**- Continuando con el orden del día, concretamente con el punto número cuatro, el presidente del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los Titulares de las áreas Administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración, que motivan la presente sesión extraordinaria. Seguidamente en cumplimiento de la instrucción, el Secretario Técnico dio cuenta de las solicitudes de acceso a la información y sus respectivas respuestas, enunciando únicamente las Inexistencias, Clasificaciones de Confidencialidad, Ampliación de Plazo y Clasificación de Reserva a fin de que estos sean analizados con sus respectivas respuestas por parte de los directores o Titulares de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité:



Seguidamente se dio inicio al inciso **a)** de los asuntos en cartera siendo este la presentación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-088/2023**, que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **311218723000088**, Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual se propone **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información realizada por la **Dirección Reguladora de Comercios Establecidos y Espectáculos** del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a *"Que se informe si el establecimiento comercial GINGER'S JUNGLE RESCUE RESTAURANT, ubicado en la calle 21 número 54 por 44 y 46 de la Colonia Ismael García, Progreso, Yucatán, cuenta con licencia de funcionamiento vigente expedida por el Ayuntamiento de Progreso."*

Información requerida en la solicitud con número:

- **311218723000088**, folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado catorce de julio del dos mil veintitrés a las catorce horas con cuarenta y tres minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

**"Solicito información del establecimiento comercial GINGER'S JUNGLE RESCUE RESTAURANT, el cual se encuentra ubicado en la calle 21 número 54 por 44 y 46 de la Colonia Ismael García, Progreso, Yucatán. Información solicitada: 1. Que informe si el establecimiento comercial antes señalado cuenta con licencia de funcionamiento vigente expedida por el Ayuntamiento de Progreso. 2. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto anterior, que informe bajo qué actividad está autorizado operar el restaurante GINGER'S JUNGLE RESCUE RESTAURANT. 3. Solicito me envíen escaneado en archivo pdf, la licencia de funcionamiento del establecimiento comercial GINGER'S JUNGLE RESCUE RESTAURANT, el cual se encuentra ubicado en la calle 21 número 54 por 44 y 46 de la Colonia Ismael García, Progreso, Yucatán." (Sic)**

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la **Dirección Reguladora de Comercios Establecidos y Espectáculos**, con el objeto de que realice sendas búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 de la Ley General, este Comité resuelve:

**Primero.** Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información** realizada por la **Dirección Reguladora de Comercios Establecidos y Espectáculos** del



Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a *"Que se informe si el establecimiento comercial GINGER'S JUNGLE RESCUE RESTAURANT, ubicado en la calle 21 número 54 por 44 y 46 de la Colonia Ismael García, Progreso, Yucatán, cuenta con licencia de funcionamiento vigente expedida por el Ayuntamiento de Progreso."* lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

**Segundo.** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

La resolución completa del expediente **CT-088/2023** formará el anexo 1 del acta de la presente sesión.

**QUINTO.** – En Asuntos Generales, el Secretario técnico dio cuenta de las solicitudes de acceso a la información y sus respectivas respuestas.

Seguidamente se dio inicio al inciso **a)** de los Asuntos Generales, siendo este la aprobación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-896-2023** que se formó con motivo de lo solicitado en el oficio enviado por la Dirección de Contraloría Municipal marcado con el número **CONT/896/2023**. Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual se propone **CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL**, por contener datos personales, así como de la información realizada respecto de **la declaración patrimonial de setenta y siete servidores públicos del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán**, por la Dirección de **Contraloría** del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán.

La Dirección de Contraloría del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, solicita de manera literal lo siguiente:

**"Por medio de la presente solicito la aprobación de lo testado de la información contenida en el formato relativo a la fracción XII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**Se envía anexo 77 declaraciones patrimoniales de los cuales 3 son de inicio, 72 de modificación y 2 de conclusión debidamente testadas, correspondientes al ejercicio 2022."** (Sic)

Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual se propone **CONFIRMAR LA VERSIÓN PÚBLICA** en referencia a la información contenida en el formato relativo a la fracción XII del artículo 70", de la información presentada por la dirección de Contraloría referente a datos personales, respecto a Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de cincuenta y siete Servidores Públicos del Ayuntamiento de Progreso 2021-2024.

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el



proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia.

En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 de la Ley General, este Comité resuelve:

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL**, por contener datos personales, realizada por el Director de Contraloría del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, así como la versión Pública remitida respecto de **la declaración patrimonial de setenta y siete servidores públicos del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, de las cuales son 3 de INICIO, 72 de MODIFICACIÓN y 2 de CONCLUSIÓN**, relativa a "solicito la aprobación de lo testado de la información contenida en el formato relativo a la fracción XII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación a 77 declaraciones patrimoniales de modificación, debidamente testadas correspondientes al ejercicio 2022", lo anterior de conformidad con el Considerando Tercero de la presente resolución.

La resolución completa del expediente **CT-896-2023**, formará el anexo **2** del acta de la presente sesión.

**SEXTO.** - Seguidamente, el Presidente del Comité solicito al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día, a lo que el Secretario Técnico dio lectura al punto número sexto, solicitando un receso de diez minutos para la redacción del proyecto del acta de la presente sesión, a lo que le Presidente del Comité pregunto si existe alguna observación con el receso propuesto. Y no habiendo observación alguna se somete a votación de los integrantes del Comité que quien este por la aprobatoria de dicho acuerdo de receso levantara la mano. Visto lo anterior, el secretario Técnico informo que el receso había sido aprobado por unanimidad de los presentes con derecho a voto, siendo estos tres votos a favor; por lo que siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos se decreta un receso.

Siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día que se actúa y estando presentes los integrantes de este Comité necesarios para tener el quorum legal, se reanuda la sesión.

**SÉPTIMO.** - Acto seguido el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto del orden del día, que es el punto siete, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Por tanto, en virtud de haber sido revisado el proyecto de acta de la presente sesión, el Presidente del Comité solicita la dispensa de su lectura; y no habiendo observación alguna, instruyó al Secretario Técnico que someta a votación de los integrantes del Comité con derecho a voto la solicitud de dispensa, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité, que quien esté por la aprobatoria de la dispensa solicitada levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que la dispensa solicitada fue aprobada por unanimidad de votos, siendo estos tres



Ayuntamiento de Progreso  
2021-2024

votos. Seguidamente y en virtud de la dispensa otorgada, el Presidente del Comité pregunta si existe observación alguna sobre el proyecto del acta de la presente sesión; y no habiéndola, instruyó al Secretario Técnico para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación del proyecto de acta de la presente sesión, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité que quien esté por la aprobatoria del proyecto de acta de la presente sesión levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que el acta había sido aprobada por unanimidad de votos.

**OCTAVO.** - No habiendo otro punto que tratar, el presidente agradeció la presencia de los integrantes del Comité y siendo las catorce horas con tres minutos del día de su inicio, se dio por concluida la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso. Se instruye al Secretario Técnico para dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobadas en la presente sesión, notificando conforme a derecho corresponda, en su caso.

La presente acta consta de seis fojas útiles, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

(RUBRICA)

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE  
PRESIDENTE

(RUBRICA)

CP. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR  
VOCAL

(RUBRICA)

DR. JORGE ALFONSO VICTORIA MALDONADO  
VOCAL